

MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.709.998, según Resolución de encargo No. 0-0205 del 16 de julio de 2026, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026 y quien para los efectos de este documento se llamará la **FISCALÍA**, por una parte, y **EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT No. 901.148.337-1, representado en este acto por **ANA MARÍA URIBE NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.640, en su calidad de Gerente, según la Resolución de Designación No. 0 0121 del 08 de mayo de 2025, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, en concordancia con sus Decretos Reglamentarios y de acuerdo con el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación –FEAB, quien para los efectos de este documento se denominará FEAB; y por la otra, **LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER** identificada con NIT: 901.864.113-1., representada legalmente por **FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.528.882, quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día 30 de agosto de 2024, se suscribió en la plataforma del SECOP II el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC- 0180 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL NIVEL CENTRAL CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ.**
- 2) Que la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-**, señaló que el mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$43.848.616.431)**, distribuido de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
FGN A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$ 6.835.336.104	\$ 22.624.072.641	\$ 14.048.872.950	\$ 43.508.281.695
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FGN	\$ 1.044.000	\$ 3.132.000	\$ 1.827.000	\$ 6.003.000
	FACTOR TECNOLÓGICO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL FGN	\$ 6.836.380.104	\$ 22.627.204.641	\$ 14.050.699.950	\$ 43.514.284.695
FEAB A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FEAB (Recurso 26)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	\$ 334.289.736	\$ 0	\$ 0	\$ 334.289.736
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – F.E.A.B.	\$ 42.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000
	TOTAL FEAB	\$ 334.331.736	\$ 0	\$ 0	\$ 334.331.736
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2024 - 2025 - 2026					\$ 43.848.616.431

MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

3) Que el parágrafo de la **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** señaló que señaló: El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de septiembre 2024 hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y los municipios de Tenjo y la Calera.

4) Que mediante **Modificación No. 1** suscrito electrónicamente el 13 de diciembre de 2024 se procedió a:

a. *Prorrogar los servicios de vigilancia y seguridad privada asignados a los inmuebles administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN hasta el 31 de julio de 2026.*

b. *Adicionar la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO PESOS M/CTE (1.793.728.008)**, amparada con Autorización de Vigencias Futuras No. 58424, distribuida por vigencia, así:*

2025	2026
\$1.106.579.215	\$687.148.793

c. *Liberar la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.153.744)**, del Registro Presupuestal No. 840024 y del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20924 como consecuencia de la aplicación de los ANS.*

d. *Con ocasión a la adición y liberación, ajustar la cláusula segunda valor del contrato a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45.634.190.695)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores ofertados por el contratista, según anexo 1 y que se encuentra distribuido por vigencias de la siguiente manera:*

NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2024 (5 meses)	VALOR TOTAL 2025	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$ 6.827.182.360	\$ 22.624.072.641	\$ 14.048.872.950	\$ 43.500.127.951
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FGN	\$ 1.044.000	\$ 3.132.000	\$ 1.827.000	\$ 6.003.000
	FACTOR TECNOLÓGICO	0	0	0	0
	TOTAL FGN	\$6.282.226.360	\$22.627.204.641	\$14.050.699.950	\$43.506.130.951
NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FEAB (Recurso 26).	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	\$ 334.289.736	\$1.106.79.216	\$ 687.148.793	\$ 2.128.017.744
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – F.E.A.B.	\$ 42.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000
	TOTAL FEAB	\$ 334.331.736	\$1.106.79.216	\$687.148.793	\$ 2.128.059.744
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 01 DE AGOSTO DE 2024 A 31 DE JULIO DE 2026				\$45.634.190.695

e) *Las obligaciones de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y el **FEAB**, así:*

MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

2024		2025	2026	
CDP No. 20924 del 25 de abril de 2024 (FGN) CDP No. 9424 del 26 de abril de 2024 (FEAB) CDP No. 7724 del 18 de abril de 2024 (FEAB)		Vigencias futuras FGN No. 2-2024-025284 de fecha 14 de mayo de 2024 SIIF 6524 Autorización Vigencias futuras SIIF- FEAB No. 58424 de fecha 07 de noviembre de 2024		
	2024	2025	2026	TOTAL
FGN	\$6.282.226.360	\$ 22.627.204.641	\$ 14.050.699.950	\$ 43.506.130.951
FEAB	\$ 334.331.735	\$ 1.106.79.216	\$ 687.148.793	\$ 2.128.059.744

5) Que mediante **Modificadorio No 2** suscrito el 24 de noviembre de 2025 se adicionó al contrato para la vigencia 2025 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$263.546.366)**, amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, así.

RECURSO	NUMERO DE CDP	VALOR	VALOR EN LETRAS
F.G.N 10	43125	\$ 249.302.972	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.
F.E.A.B 26	7325	\$ 14.243.394	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/TE.
TOTAL		\$ 263.546.366	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Con ocasión a la adición se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** y se estableció el mismo en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$45.897.737.061)**, incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a las cantidades y valores ofertados por el contratista, y ajustada por la entidad, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
FACTOR HUMANO F.G.N	\$ 6.827.182.360	\$ 22.873.375.613	\$ 14.048.872.950	\$ 43.749.430.923
MEDIOS TECNOLOGICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR PRIMA SEGURONDE VIDA- DECRETO 1588 DEL 2021 – F.G.N	\$ 1.044.000	\$ 3.132.000	\$ 1.827.000	\$ 6.003.000
TOTAL F.G.N	\$ 6.828.226.360	\$ 22.876.507.613	\$ 14.050.699.950	\$ 43.755.433.923
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
FACTOR HUMANO F.E.A.B	\$ 334.289.736	\$ 1.120.822.609	\$ 687.148.793	\$ 2.128.017.744
VALOR PRIMA SEGURONDE VIDA- DECRETO 1588 DEL 2021 – F.E.A.B	\$ 42.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000
TOTAL F.E.A.B	\$ 334.331.736	\$ 1.120.822.609	\$ 687.148.793	\$ 2.142.303.138
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS - 2024- 2025-2026	\$ 7.162.558.096	\$ 23.997.330.222	\$ 14.737.848.743	\$ 45.897.737.061

6) Que mediante **Modificadorio No 3** suscrito el 18 de marzo del 2026 se adicionó al contrato para la vigencia 2026 la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$3.348.168.115)** amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, conforme el siguiente detalle:

RECURSO	NUMERO DE CDP	VALOR	VALOR EN LETRAS
FEAB 26	5726	\$157.747.121	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS.
FGN 10	26626	\$3.190.420.994	TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS.

MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

TOTAL	\$3.348.168.115	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS
-------	-----------------	---

Con ocasión a la adición se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** y se estableció el mismo en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.245.905.176)**, incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a las cantidades y valores ofertados por el contratista, y ajustada por la entidad, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	0	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$6.827.182.360	\$ 22.873.375.613	\$ 17.239.293.944	\$ 46.939.851.917
MEDIOS TECNOLOGICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – FGN	\$1.044.000	\$3.132.000	\$1.827.000	\$6.003.000
TOTAL FGN	\$6.828.226.360	\$22.876.507.613	\$17.241.120.944	\$46.945.854.917
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$334.289.736	\$1.120.822.609	\$844.895.914	\$2.300.008.259
MEDIOS TECNOLOGICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – FEAB	\$42.000	\$0	\$0	\$42.000
TOTAL FEAB	\$334.331.736	\$1.120.822.609	\$844.895.914	\$2.300.050.259
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024-2025-2026	\$ 7.162.558.096	\$ 23.997.330.222	\$ 18.086.016.858	\$ 49.245.905.176

7) Que mediante **Modificatorio No 4** suscrito el 30 de abril del 2026 se modificó parcialmente el anexo No. 2 del Contrato No. FGN-NC-0180-2024, en lo referente al número de servicios prestado en el Nivel Central de la FGN, lo anterior, en virtud de la facultad otorgada en la ficha del servicio al supervisor del contrato, quien suprimió a partir del 01 de mayo de 2026, los siguientes servicios:

- SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO DOMINGO A DOMINGO (7 SERVICIOS): Sede Bunker - Muralla 24 (1 Servicio), Muralla 29 (1 servicio), Muralla 19 (1 servicio). Sede Aquimindia - Zafiro 5 (1 Servicio), Zafiro 7 (1 Servicio), Zafiro 3 (1 Servicio), Zafiro 9 (1 Servicio).
- SERVICIOS DE 12 HORAS DIURNO SIN ARMA DE FUEGO LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (12 SERVICIOS): Sede Bunker - Muralla 46 (1 servicio), Muralla 45 (1 servicio), Muralla 30 (1 servicio), Muralla 33 (1 servicio), Muralla 35 (1 servicio). Sede Paloquemao - Zeus 16 (1 servicio), Zeus 17 (1 servicio), Zeus 23 (1 servicio), Zeus 24 (1 servicio), Zeus 15 (1 servicio), Vigía 3 (1 servicio). Sede Justicia Transicional - Diamante 8 (1 servicio).

Como consecuencia de lo anterior, se liberó la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$606.696.073) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26626 del 05 de febrero de 2026 y Registro Presupuestal del Compromiso - RP - N°494326 del 30 de marzo de 2026 y por tanto se modificó la cláusula segunda - **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180- 2024** en el sentido de definir como valor de este, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$48.639.209.103)**, incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a las cantidades y valores ofertados por el contratista, y ajustada por la entidad, así;

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$6.827.182.360	\$22.873.375.613	\$16.632.597.871	\$46.333.155.844
MEDIOS TECNOLOGICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – FGN	\$1.044.000	\$3.132.000	\$1.827.000	\$6.003.000
TOTAL, FGN	\$6.828.226.360	\$22.876.507.613	\$16.634.424.871	\$46.339.158.844

MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$ 334.289.736	\$1.120.822.609	\$844.895.914	\$ 2.300.008.259
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – FEAB	\$42.000	\$0	\$0	\$42.000
TOTAL, FEAB	\$ 334.331.736	\$1.120.822.609	\$844.895.914	\$2.300.050.259
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024-2025-2026	\$7.162.558.096	\$23.997.330.222	\$17.479.320.785	\$48.639.209.103

8) Que mediante oficio No. 2026110060790693 del 27 de julio de 2026, el Supervisor del contrato, solicitó modificar el contrato en el sentido de **1. ADICIONAR NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.657.885.265).** **2. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2026. **3)** Suprimir cuatro (4) servicios de vigilancia y seguridad privada en el Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca), en el puesto vereda Jacalito, patio único de incautados, así: uno (1) en la modalidad de 12 horas diurno sin arma de lunes a viernes sin festivo, uno (1) de 24 horas sin arma de domingo a domingo y dos (2) de 24 horas con arma de domingo a domingo, a partir del primero (01) de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, en el FEAB, Nivel Central, quedarían tres (3) servicios con arma de 24 horas de domingo a domingo en el FEAB, Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca) argumentando lo siguiente:

“(…) La prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad, permanencia e ininterrupción del servicio de vigilancia y seguridad privada, servicio que resulta esencial para la protección de servidores, funcionarios, contratistas, visitantes, usuarios, bienes muebles, bienes inmuebles, elementos de apoyo, documentos, equipos, evidencias y demás activos institucionales ubicados en las sedes que integran la Regional Nivel Central. Que la eventual interrupción de dichos servicios podría generar riesgos. El primero es la afectación del control de acceso a las instalaciones de la Entidad. La Fiscalía General de la Nación y el FEAB no cuentan con servidores con funciones de control y vigilancia para el ingreso, como permanencia de personas a las instalaciones de la Entidad. Lo anterior, si se tiene en cuenta que diariamente ingresan particulares a la Entidad con el fin de lograr la garantía del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, consagrado en la Constitución Política de 1.991, Artículo 229. El control de acceso permite una verificación de la identidad de quien desea ingresar a la FGN y el FEAB, si porta arma(s) o cualquier otro objeto que pueda generar riesgo a los funcionarios y servidores. Unido a lo anterior, el control de acceso posibilita la verificación de identidad personas capturadas, su vigilancia y control en puntos de salida de la Entidad. Sin el control de acceso en mención, la Entidad y sus servidores estarían desprotegidos ante vías de hecho de los particulares, incluida en jornada nocturna. La labor de control de acceso a las instalaciones de la Entidad se desarrolla actualmente por el contratista, por medio de empresas de vigilancia y seguridad privada. El segundo riesgo se trata de la falta de custodia de bienes de la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB). En la Fiscalía General de la Nación y el FEAB no existen servidores con las funciones de custodia ni vigilancia de bienes de dominio y administración de la Entidad, aquellos de funcionarios y servidores. La Entidad es propietaria de bienes (inmuebles, automotores, armamento, mobiliario, equipos electrónicos, expedientes, información reservada, archivos, etc.); administra los afectados con comiso dentro del proceso penal, al igual que todos aquellos recibidos a título legítimo; finalmente, en las instalaciones de la Fiscalía mantienen medios de transporte en los cuales llegan los funcionarios y servidores. En consecuencia, la protección de los bienes de la FGN y el FEAB los salvaguarda de posibles atentados por parte de terceros, incluido en horario nocturno. La labor de control de acceso a las instalaciones de la Entidad se desarrolla actualmente por el contratista, por medio de empresas de vigilancia y seguridad privada. El tercer riesgo respecta a la afectación de los elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) en los inmuebles de la Entidad. La Fiscalía General de la Nación y el FEAB no disponen de servidores con funciones de vigilancia fuera del horario laboral en los inmuebles donde se hallan los EMP y EF. Los Almacenes de Evidencias de la FGN custodian los elementos materiales probatorios y evidencia física con posible vocación probatoria en la causa penal. Así las cosas, se salvaguarda la cadena de custodia de los EMP y EF para que, si a bien lo tiene el fiscal competente, se lleven a juicio para su posible incorporación como prueba, conforme a la Constitución Política de 1.991, Artículo 250. La vigilancia de los Almacenes de Evidencia de la Entidad resguarda la cadena de custodia de los EMP y EF para que la FGN cumpla la misión constitucional antes citada. La labor de vigilancia de los Almacenes de Evidencia y demás inmuebles en donde se hallan los EMP y EF se hace en el presente por el contratista, a través de empresas de vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, la presente prórroga se sustenta en una necesidad real, actual y permanente de la Fiscalía General de la Nación, orientada a garantizar la adecuada prestación del servicio y el normal desarrollo de las actividades institucionales en la Regional Nivel Central, precisando que el plazo de ejecución se extenderá hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 para los recursos de la Fiscalía General de la Nación y hasta el (30) de noviembre de 2026 para los recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), conforme a la disponibilidad presupuestal de cada fuente de financiación. Que, con el fin de garantizar la

MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada durante el período objeto de prórroga, se requiere adicionar al Contrato No. FGN-NC-0180-2024 la suma total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.657.885.265). Del valor total de la adición, la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.417.408.637.00) corresponde a recursos de la Fiscalía General de la Nación – FGN. Por otra parte, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$240,476,628.00) corresponde a recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB. Sin embargo, en el FEAB, Nivel Central, se deben suprimir cuatro (4) servicios de vigilancia y seguridad privada en el Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca), en el puesto vereda Jacalito, patio único de incautados, así: uno (1) en la modalidad de 12 horas diurno sin arma de lunes a viernes sin festivo, uno (1) de 24 horas sin arma de domingo a domingo y dos (2) de 24 horas con arma de domingo a domingo, a partir del primero (01) de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, en el FEAB, Nivel Central, quedarían tres (3) servicios con arma de 24 horas de domingo a domingo en el FEAB, Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca).

1. El valor inicial del contrato es de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$43,848,616,431) lo que equivale a 33,729, SMMLV para la vigencia 2024 fecha de suscripción del respectivo contrato, por lo tanto, el límite del 50% para realizar las adiciones de conformidad con lo enunciado anteriormente es de 16,864,5 SMMLV. 2. Se suscribió Modificadorio No. 1 mediante el cual se realizó adición presupuestal de la suma de (\$1,793,728,008). correspondiente a 1.379,79 SMMLV para la vigencia 2024. 3. Se suscribió Modificadorio No. 2 mediante el cual se realizó adición presupuestal de la suma de (\$263.546.366). correspondiente a 185,13 SMMLV para la vigencia 2025. 4. Se suscribió Modificadorio No. 3 mediante el cual se realizó adición presupuestal de la suma de (\$3.348.168.115). correspondiente a 1.912,25 SMMLV para la vigencia 2026. 5. Mediante el Modificadorio No.4 se liberó la suma de \$606.696.073. La razón fue el incremento del 23% del salario mínimo legal mensual vigente y la proyección inicial estructurada con un incremento estimado del 7,74%, Por otra parte, el Modificadorio No. 4 listó unas cláusulas, cuales se resumen: i) Se modificó parcialmente el anexo No. 2 del Contrato No. FGN-NC-0180-2024, en lo referente al número de servicios prestado en el Nivel Central de la FGN con un total de 96 puestos. ii) Como consecuencia de lo anterior, se liberó la suma de \$606.696.073 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26626 del 05 de febrero de 2026 y Registro Presupuestal del Compromiso - RP - N°494326 del 30 de marzo de 2026. iii) Se modificó la cláusula segunda contractual en el sentido de definir el valor del negocio jurídico en \$48.639.209. 103.Total salarios mínimos adición presupuestal: 8.993,1 SMMLV. Que, considerando el límite vigente, previsto en la Ley 80 de 1993 la adición solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, conforme con lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5.2.5 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación. (...).

9) Que a través de oficio de fecha de 27 de julio de 2026 el Contratista manifestó la aceptación a la modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. FGN-NC-0180-2024, en los siguientes términos:

“(...) El suscrito FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ, actuando en calidad de representante legal del proponente UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER, por medio de la presente manifiesto que aceptamos suscribir el Modificadorio No.5 para prórroga hasta el 30 de noviembre del 2026, adición NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9,657,885,265.00) y supresión de cuatro (4) servicios de vigilancia y seguridad privada en el FEAB, Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca), en el puesto vereda Jacalito, patio único de incautados, en las siguientes modalidades: uno (1) en la modalidad de 12 horas diurno sin arma de lunes a viernes sin festivo, uno (1) de 24 horas sin arma de domingo a domingo y dos (2) de 24 horas con arma de domingo a domingo, a partir del primero (01) de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026, en consecuencia, quedarían tres (3) servicios con arma de 24 horas de domingo a domingo en el FEAB, Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca), en el puesto vereda Jacalito, patio único de incautados. (...)”.

10) Que, al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 20162 indicó que “(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)”.

11) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato y los fines que con este se persiguen.



MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

12) Que la presente modificación se presentó y aprobó en Junta de Contratación el día 30 de julio de 2026.

13) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificadorio, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-NC-0180-2024 hasta el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDA: ADICIONAR al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 para la vigencia 2026 la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.657.885.265). amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, conforme el siguiente detalle:

RECURSO	CDP No.	VALOR
FEAB - 26	9026	\$240,476,628
FGN - 10	47126	\$9.417.408.637
TOTAL		\$9.657.885.265

TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0180-2024, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma de: CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$58,297,094,368.00) incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a las cantidades y valores ofertados por el contratista, y ajustada por la entidad, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024	VALOR TOTAL 2025	VALOR TOTAL 2026 (7 Meses)	VALOR TOTAL PRÓRROGA - ADICIÓN 2026 (4 MESES)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$6,827,182,360.00	\$22,873,375,613.00	\$16,632,597,871.00	\$9,417,408,637.00	\$55,750,564,481.00
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA - DECRETO 1588 DEL 2021 - FEAB	\$1,044,000.00	\$3,132,000.00	\$1,827,000.00	\$0	\$6,003,000.00
TOTAL FGN	\$6,828,226,360.00	\$22,876,507,613.00	\$16,634,424,871.00	\$9,417,408,637.00	\$55,756,567,481.00

MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. FGN-NC-0180-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN con NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER CON NIT: 901.864.113-1.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024	VALOR TOTAL 2025	VALOR TOTAL 2026 (7 MESES)	VALOR TOTAL PRÓRROGA - ADICIÓN 2026 (4 MESES)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$334,289,736.00	\$1,120,822,609.00	\$844,895,914.00	\$240,476,628.00	\$2,540,484,887.00
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA - DECRETO 1588 DEL 2021 - FEAB	\$42,000.00	\$0	\$0	\$0	\$42,000.00
TOTAL FEAB	\$334,331,736.00	\$1,120,822,609.00	\$844,895,914.00	\$240,476,628.00	\$2,540,526,887.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024-2025-2026	\$7,162,558,096.00	\$23,997,330,222.00	\$17,479,320,785.00	\$9,657,885,265.00	\$58,297,094,368.00

CUARTA: Suprimir cuatro (4) servicios de vigilancia y seguridad privada en el Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca), en el puesto vereda Jacalito, patio único de incautados, así: uno (1) en la modalidad de 12 horas diurno sin arma de lunes a viernes sin festivo, uno (1) de 24 horas sin arma de domingo a domingo y dos (2) de 24 horas con arma de domingo a domingo, a partir del primero (01) de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, en el FEAB, Nivel Central, quedarían tres (3) servicios con arma de 24 horas de domingo a domingo en el FEAB, Nivel Central, municipio de Tenjo (Cundinamarca).

QUINTA: **EI CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías que amparas el contrato en los términos del presente modificatorio, es decir, de acuerdo con el nuevo valor y plazo de ejecución y deberá cargarla dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio en la plataforma del SECOP II.

SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEPTIMA: Hacen parte del presente documento los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Alejandra Sánchez Rendon / Profesional Especializado II (E)		Julio de 2026
Aprobó	Laura Jicela Téllez González - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		Julio de 2026
Vo.Bo.	Alexander Sanchez, Asesor Dirección Ejecutiva		Julio de 2026
Vo. Bo.	Ana Maria Uribe Navarro– Gerente Designada FEAB		Julio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.			